

# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 049/2012 á, 23 de febrero de 2012

## VISTOS:

A efecto de celebrar los 451 años de la Fundación de la ciudad de de Santa Cruz de la Sierra, mediante Oficio Interno Nº 024/2012 el Secretario de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra- Cr. Edgar Paz Céspedes, solicita la autorización de inicio de proceso de contratación de Empresa de Eventos para la organización de una solemne Sesión de Honor, seguida de un acto social, cumpliendo las normas de toda ceremonia protocolar donde asisten Autoridades del Departamento y de todo el país; teniendo como proposición un evento formal y distinguido.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 006/2012, de fecha 01 de febrero del 2012 el RPA-ANPE Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, autoriza el inicio del proceso de Contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y aprueba el Documento Base de Contrataciones para el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 451 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Nº 004/2012 de fecha 14 de febrero del 2012 el RPA-ANPE Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra ADJUDICA la contratación HCMS-SER/004-2012 referente al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 451 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA a la empresa CLASS SERVICE, representada legalmente por la señora Beatriz del Rosario Gamarra de Cortez.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 201200041, Preventivo No. 0047 de fecha 02 de febrero de 2012, la cual certifica la existencia de Bs. 90.00,00.- para el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 451 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA:

Que, el Informe Legal No. 012/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, elaborado por el Consultor Legal del H. Concejo Municipal – Abog. Richard W. Sueldo Levin concluye: que el presente proceso de Contratación, la cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 del 28 de junio de 2009;

Que, el objeto de la Contratación consiste en Celebrar los 451 años de la gesta libertaria de Santa Cruz de la Sierra, mediante la organización de una solemne Sesión de Honor, seguida de un acto social, cumpliendo las normas de toda ceremonia protocolar de acuerdo a las especificaciones técnicas, condiciones generales así como a los términos y condiciones de este contrato. Este acto se llevará a cabo en las instalaciones del salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" y demás dependencias del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

Que, como producto del proceso de contratación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato No. 18/2012 SAHCM, por el monto total de: Bs. 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la finalización del Servicio contra acta de conformidad firmada por el responsable de recepción, quedando establecido que el monto asignado en la propuesta adjudicada incluye el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente contrato;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tiene validez que las normas legales aplicables para la contrataciones del sector público le confieren;

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 18 de fecha 23 de febrero de 2012, en lectura de correspondencia No. 06 se leyó el Contrato No. 18/2012 SAHCM, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente al "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 451 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

#### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 23 de febrero del año 2012, dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Nº 018/2012 SAHCM, por el monto total de: Bs. 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la finalización del Servicio contra acta de conformidad, firmada por el responsable de recepción para el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 451 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Cr. Edgar Paz Céspedes en virtud a la delegación expresa conferida por la MAE del GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA mediante Resolución Administrativa Nº 474/2010 de 19 de julio de 2010; y la señora Beatriz del Rosario Gamarra de Cortez, representante legal de la empresa unipersonal CLASS SERVICE.

<u>Artículo Segundo.</u>- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.-</u> La Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Clay el

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar CONCEJAL PRESIDENTE d.i.

